

Resolución concesiones Ayudas para el pago de comedor escolar durante el curso 2023/2024 en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla

Vista la Ordenanza Reguladora de las Bases de Ayudas Relativas a la Promoción de los Derechos Básicos de la Infancia de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 2 de octubre de 2020.

Considerando que mediante Resolución de la Presidencia número 2023-0291, firmada electrónicamente el 17 de octubre de 2023 (código de validación 7E2DSLX2LKHPY9CGG6S3P9XF2), se aprobó la convocatoria 2023 de las ayudas para el pago del comedor escolar durante el curso 2023/2024.

Visto el informe 2024-0030 firmado electrónicamente por la directora con la conformidad de la presidenta el día 19 de marzo de 2024 (código de validación AF6TCJGXEK4NQE6GLFWTCR5J); obrante en el expediente.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de mis atribuciones como presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla,

RESUELVO:

Primero: Aprobar las siguientes concesiones de las ayudas para el pago de comedor escolar durante el curso 2023/2024 en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla:



LISTADO NUEVA RESOLUCIÓN DE AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2023/2024
CEIP JARAMA (MEJORADA DEL CAMPO)

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ALUMNO/A	PROPUESTA CONCESIÓN €/DÍA
****8438P	BORJA	FERNÁNDEZ	SORAYA	BORJA BORJA, JESÚS	1,50 €
****8438P	BORJA	FERNÁNDEZ	SORAYA	BORJA BORJA, JUAN	1,50 €
****8438P	BORJA	FERNÁNDEZ	SORAYA	BORJA BORJA, SAMUEL	1,50 €
****1145W	LÓPEZ	GARCÍA	Mª JUANA	SERRANO LÓPEZ, NAYRA	1,00 €
****1145W	LÓPEZ	GARCÍA	Mª JUANA	SERRANO LÓPEZ, YAIZA	1,00 €
****6910G	MUÑOZ	LÓPEZ	AROÁ	BORJA MUÑOZ, AROÁ	1,00 €
****2059G	PISA	FUENTES	Mª ÁNGELES	PISA FUENTES, EZEQUIEL	1,00 €
****3756S	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	CARLOS D	RODRÍGUEZ AGUILAR, GABRIELA	1,50 €
****3756S	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	CARLOS D	RODRÍGUEZ AGUILAR, RAÚL ADIEL	1,50 €

Segundo: Rectificar los apellidos de uno de los beneficiarios de la presente ayuda, quedando como sigue:

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ALUMNO/A
****9762A	GARCÍA	MARTÍNEZ	LIDIA	BALLESTERO GARCÍA, LUCCA

Tercero: Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, publicación que sustituye a la notificación personal y surtirán los mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. de la convocatoria 2023 de las Ayudas para el pago de comedor escolar durante el curso 2023/2024.

Cuarto: Aprobar la autorización, disposición y ordenación del gasto derivado de la concesión de la ayuda, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48003 del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y frente a ella los interesados pueden interponer alternativamente:

a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación.



Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por la presidenta, certificando el secretario general este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.

